



BOLETÍN SEMANAL DE ACTUALIZACIÓN
No. 29, del 05 al 12 de octubre de 2010
Actualización fiscal y de comercio exterior a su alcance

SECRETARÍA DE SALUD (SSA).

PROYECTO de Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19, 3.36, 3.44 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada el 27 de julio de 2009. (DOF. 06 de octubre de 2010):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5162181&fecha=06/10/2010

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE).

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en el ciclo azucarero 2010/2011. (DOF. 07 de octubre de 2010):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5162307&fecha=07/10/2010

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en el ciclo azucarero 2010/2011. (DOF. 07 de octubre de 2010):

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5162308&fecha=07/10/2010

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS (AGA).

BOLETÍN NÚM.P117. Octubre 6, 2010.- **Rectificaciones SICREFIS.-** Por este conducto se da a conocer el volumen de rectificaciones que solicitan las líneas navieras a los recintos fiscalizados marítimos en consecuencia de información incorrecta en el manifiesto de carga. Lo anterior para que las Aduanas de tráfico marítimo lo tengan en consideración para la aplicación de sanciones y multas. Se reitera a los Agentes Navieros, Representantes de Líneas Navieras, que soliciten a los Embarcadores, les sea proporcionada la información lo más confiable posible para que se encuentren en posibilidades de dar cumplimiento a la normatividad Mexicana y evitar sanciones. Se anexa estadística que comprende del 27 de septiembre al 01 de octubre del año en curso como referencia.

BOLETÍN NÚM.P119. Octubre 06, 2010.- **Modificación al Apéndice 8 del Anexo 22.-** Con el presente se envía oficio No. 800-02-0-00-00-2010-11458 del 6 de octubre del año en curso, emitido por la Administración de Regulación Aduanera "4", mediante el cual



BOLETÍN SEMANAL DE ACTUALIZACIÓN
No. 29, del 05 al 12 de octubre de 2010
Actualización fiscal y de comercio exterior a su alcance

solicita a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, modificar el Apéndice 8 del Anexo 22 en la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, a efecto de modificar el identificador “EX”, quedando de la manera siguiente:

APENDICE 8
IDENTIFICADORES

EX- EXENCION DE CUENTA ADUANERA DE GARANTIA.	P	Indicar excepción de la presentación de la cuenta aduanera de garantía de mercancías sujetas a precio estimado. 28. Importación de vehículos usados de conformidad con el Artículo Décimo Primero de la Resolución que modifica a la Diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a Precios Estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 20 de julio de 2010	No asentar datos. (Vacío). Clave de identificación que corresponda al proveedor en el extranjero que hubiera efectuado la enajenación del vehículo de que se trate	No asentar datos. (Vacío).
--	----------	---	---	---	-------------------------------

No omitimos comentar que en el portal de Aduanas www.aduanas.sat.gob.mx en el apartado de “Avisos importantes”, se encuentra publicado el registro de empresas para la transmisión electrónica de información de vehículos usados.

Dudas, sugerencias y comentarios:

Lic. Ma. Elena Sierra Díaz: juridico@amacarga.org.mx

Lic. Bárbara Tello Soberanes: juridico1@amacarga.org.mx